



LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



Honorable Ayuntamiento Constitucional del
 Municipio de Othón P. Blanco
 Presente. -

La que suscribe, licenciada **Yensunni Idalia Martínez Hernández**, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar **LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE 1246 BIENES MUEBLES DIVERSOS PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIENES DE DOMINIO PRIVADO, EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS Y SU BAJA DEFINITIVA**, con base a la siguiente:

Exposición de motivos

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual establece que, los estados adoptarán entre otros, como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, mismos que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Es el caso que, los artículos 237, 238 fracción I, 239 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señalan, entre otros aspectos, la responsabilidad del Ayuntamiento de administrar el patrimonio municipal, así como la posibilidad de cambiar la situación jurídica de los bienes de dominio público, debiendo en todo caso, ser aprobado por al menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

El artículo 15 fracción III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, establece que, la Dirección de Patrimonio Municipal, dentro de sus facultades y responsabilidades, se encuentra desarrollar y aplicar los procedimientos e instrumentos necesarios para la enajenación, uso, destino final, inventario, conservación y mantenimiento del patrimonio del Municipio.

Las fracciones IV y V del artículo 7 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Othón P. Blanco publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 28 de junio de 2007, señala que dentro de las facultades del Ayuntamiento se encuentran las de desincorporar

4



LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



los bienes de dominio público; y enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Nuestro Municipio de Othón P. Blanco, cuenta con diferentes bienes muebles e inmuebles con pleno dominio público, como lo son, en el caso de inmuebles, los espacios públicos de recreación como parques y áreas verdes, edificios y oficinas tales como el palacio municipal y demás centros laborales que ocupan las diferentes áreas que conforman la administración pública municipal.

En el caso de bienes muebles, nos encontramos con una gran diversidad, como son los escritorios, sillas, equipos de cómputo, aires acondicionados, equipos de oficina, vehículos en sus diferentes modalidades como motocicletas, camionetas, coches, maquinaria y camiones pesados entre otros, y demás bienes que permiten a la administración pública desempeñar sus funciones de manera eficiente, en beneficio de las personas habitantes de nuestro municipio.

Durante el paso del tiempo, a diferencia de los bienes inmuebles, los bienes muebles tienden a deteriorarse, tanto por el uso, como por el paso del tiempo, lo que ocasiona que su vida útil vaya decreciendo y por ende llegue el momento en el cual su funcionamiento, para lo cual fueron adquiridos, llegue a su fin, lo que ocasiona que se deban de concentrar en algún área designada para que no estorben en la prestación de los servicios que se ofertan o se dejen de desarrollar las actividades de manera adecuada en las oficinas correspondientes.

Cabe señalar que, gran parte de los bienes muebles a los que nos referimos, se encuentran en estado inservible (mal estado) ya sea porque han excedido el tiempo de vida útil dada su antigüedad, o por el desgaste producido por el uso, razón por la cual, a través de las áreas competentes se realizaron las acciones tendientes a los procesos de recepción de baja de bienes muebles que se encuentran en este supuesto y en consecuencia afectan los espacios laborales en las diferentes áreas administrativas del Municipio.

En atención a lo establecido en la fracción III del artículo 15 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Othón P. Blanco, en el cual se establece como facultad de la Dirección de Patrimonio Municipal Desarrollar y aplicar los procedimientos e instrumentos necesarios para la enajenación, uso, destino final, inventario, conservación y mantenimiento del patrimonio del municipio, dicha área considera importante realizar la venta constante de los bienes muebles que se encuentran en estado de inservibles, con la finalidad de mantener los bienes que realmente satisfacen las necesidades de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía que realiza los trámites ante las propias áreas del Municipio y de esta manera, en caso de ser necesario, poder adquirir bienes nuevos que robustezcan el patrimonio municipal, pero que, sobre todo, se encuentren en un estado correcto para poder otorgar la ciudadanía las mejores condiciones en su uso y aprovechamiento.



LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad que rige la materia, en fecha once de octubre del año 2022, se dio inicio a los trabajos de levantamiento físico de todos los bienes muebles en mal estado que se encuentran ubicados y almacenados en la bodega destinada para tales efectos, en la cual se observó, entre otras cuestiones, el estado en el que se encuentra la bodega, con la finalidad de revisar si se podían recepcionar más bienes, o en su caso, poder realizar algún trabajo estratégico, para maximizar su capacidad.

Derivado de este levantamiento físico, se llevó a cabo la revisión de manera individual de los bienes, observando su estado físico, su número de inventario y en su caso las características distintivas, así como también, apoyar a diversas áreas del Municipio para que pudieran reutilizar aquellas piezas que, por su estado, podían servir para la rehabilitación de otros bienes, en particular, las sillas, que en su momento sirvieron para la recaudación del impuesto predial, rehabilitándose las ruedas principalmente, teniéndose hasta ese momento la cantidad de 1046 bienes.

Derivado de las múltiples solicitudes y necesidades de todas las áreas para poder dar de baja los bienes que se encuentran en mal estado, así como de las diversas remodelaciones realizadas en algunas áreas, se priorizó la atención de manera inmediata de algunas áreas, para que se pudieran dar de baja la mayor cantidad de bienes y dejar la bodega a su máxima capacidad, después de acomodar y ordenar los bienes que ya se encontraban en la misma, lo que originó que se lograran ingresar de baja 198 bienes más, haciendo un total de 1246 bienes almacenados identificados y ordenados, según su tipo.

Durante el trabajo realizado, se verificaron aquellos bienes que cuentan con el dictamen de acuerdo al área que le corresponde, siendo las Direcciones de Servicios Generales, de Tecnologías de la Información y Comunicación, de Servicios Generales y de aquellos bienes que no se encuentran entre los supuestos anteriores, a través de la Oficialía Mayor y la Dirección de Patrimonio Municipal, se dictaminaron aquellos que, por su tipo, pueden revisarse y emitirse su valoración o estatus sin la necesidad de expertos, toda vez que, a simple vista se observa su alto deterioro e imposible utilización por persona alguna, como lo son las sillas, mesas, escritorios, entre otros.

Su almacenaje en la bodega genera la proliferación de diversos insectos, roedores, entre otros, que pueden ocasionar afectaciones a la salud pública de las personas que habitan en los alrededores de la misma, así como también se continúan deteriorando por la humedad que se genera y lo que es aún más perjudicial, no se pueden recepcionar más bienes, lo que ha generado cierta incomodidad para las personas que laboran en sus respectivas áreas, esto, por la falta de espacios, así como el mal aspecto que se da a la ciudadanía al tener este tipo de bienes resguardados en sus propios espacios laborales.

Ante todo lo anteriormente manifestado, es de suma importancia poder otorgar a nuestro personal espacios dignos, donde puedan desempeñarse de manera eficiente, pero sobre todo, con espacios limpios de cacharros, por lo que, la presente iniciativa se encamina con el firme propósito de que, a la brevedad posible se lleve a cabo la venta de los bienes que se encuentran en la bodega y poder llevar a cabo la recepción de todos aquellos bienes que se encuentran en mal estado en las diferentes oficinas de nuestro Municipio.

Ahora bien, ante la urgente necesidad de contar con un espacio adecuado para la recepción de los bienes, se propone que la venta sea llevada a cabo de manera directa, de acuerdo a los procedimientos que sean propios para la enajenación legal y transparente, pero que sea más expedito para nuestro Municipio, lo que se encuentra debidamente establecido en el Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Othón P. Blanco, en su artículo 62, que a la letra señala:

[Artículo 62. Toda enajenación de bienes del dominio privado del Municipio, de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por circunstancias que rodeen el acto, el Ayuntamiento decida por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros cualquier otro procedimiento de enajenación.] sic...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar **LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE 1246 BIENES MUEBLES DIVERSOS PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIENES DE DOMINIO PRIVADO, EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS Y SU BAJA DEFINITIVA**, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación de bienes de dominio público a bienes de dominio privado, de todos y cada uno de los mil doscientos cuarenta y seis (1246) bienes muebles diversos, presentados en los anexos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se aprueba el destino final de los mil doscientos cuarenta y seis (1246) bienes muebles diversos, presentados en los anexos de la presente iniciativa mediante la enajenación de manera directa, a la persona física o moral que sea considerado por la persona titular de la Oficialía Mayor.

TERCERO.- La persona física o moral que haya adquirido el lote de bienes a que hace referencia la presente iniciativa, contará con un plazo no mayor a quince días naturales para que proceda a retirar los mismos de la bodega en la cual se encuentran resguardados.

CUARTO.- Una vez enajenados los bienes, se aprueba la baja definitiva del activo fijo de los bienes presentados en los anexos y que se encuentran bajo procedimiento judicial por la sustracción o robo de los mismos, hasta en tanto sean recuperados, momento en el cual deberán ser reincorporados al patrimonio municipal.

QUINTO.- En caso de que en un lapso mayor a sesenta días naturales no se haya logrado la enajenación de manera directa, la Oficialía Mayor, en coordinación con la Tesorería municipal, deberán realizar de manera inmediata todo el procedimiento correspondiente para la subasta pública al mejor postor.

SEXTO.- Se instruye a la persona titular de la Oficialía Mayor llevar a cabo los trabajos para la enajenación, mediante el procedimiento más apropiado, debiendo cumplir todos los parámetros necesarios para la correcta desincorporación de los bienes.

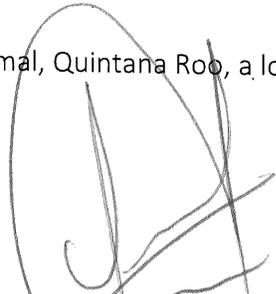
SÉPTIMO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que, por su conducto, se lleve a cabo el avalúo de los bienes aprobados para su enajenación, con la finalidad de determinar el precio.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría General, la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, para que por su conducto o a través de las áreas a su cargo, procedan una vez consumada la enajenación, a la cancelación contable de los activos fijos de los bienes muebles patrimoniales subastados, debiendo notificar al Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal) y la Sindicatura Municipal para los efectos que correspondan.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 01 días del mes de septiembre de 2023



LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ de Othón P. Blanco
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
Presidencia Municipal